



DECRETO N° 238 /

TEMUCO, 24 ABR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 42 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2909484

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	DAVIS HUEICHALEO TRAIPE	17.584.607-7		6
2	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
3	MARÍA LUIS ESTRADA	12.192.291-6		2
4	SANTIAGO RUEDLINGER FUENTEALBA	27.152.230-4		2
5	CLAUDIA MUÑOZ CASTILLO	13.812.902-0		4
6	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
7	CAMILA MORALES CAYUL	19.304.447-6		2
8	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
9	FRANCISCA QUINTANA MONROY	18.438.541-4		2
10	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
11	KARLA ROJAS HUENÚN	19.478.505-4		2
12	DANIELA REYES LUCKEHEIDE	19.763.644-0		2
13	ANGELA CONTRERAS FLORES	19.305.667-9		2
14	DARLY CARTES PLACENCIA	15.656.188-6		2
15	PATRICIA TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
16	MARJORIE ECHEVERRÍA URRUTIA	15.984.873-6		2
17	PAULA ALVIAL NEUMANN	20.354.963-6		2
18	CLAUDIA MACÍAS VEJAR	13.965.261-4		2
19	MARÍA CID LAGOS	13.731.612-9		2
20	SONIA CAVAGNERO MÁRQUEZ	17.914.601-0		2
21	ANA BERMEDO GUTIÉRREZ	15.259.701-0		2
22	AGUSTINA CANIULLÁN RODRÍGUEZ	26.097.882-9		2
23	BÁRBARA ASTROZA PÉREZ	17.965.413-K		2
24	EVELYN CUEVAS ARRIAGADA	20.086.251-1		2
25	NICOL ESPINOZA PICHÍÑUAL	20.105.289-0		2
26	ROCÍO LAGOS CARTES	15.989.246-8		2
27	ROSA SOLDADO HUAIQUIÑIR	14.446.428-1		2
28	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
29	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
30	RODRIGO GARAY BRIONES	15.202.214-K		4
31	SARA GELDRES VIDAL	12.337.428-2		2
32	MIREYA VELÁSQUEZ QUEZADA	12.710.357-7		2
33	TAMARA CASTRO SALAMANCA	17.262.466-9		2
34	YESSICA AGÜERO RAMOS	15.258.434-2		2
35	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
36	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
37	JAEL OYARCE FONSECA	19.160.934-4		2
38	ANA ISLA VÁSQUEZ	18.196.025-6		2
39	JAVIERA BUSTOS GACITÚA	20.419.001-1		2
40	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2

41	MARGOT CHEUQUEMÁN PÉREZ	9.656.403-1		2
42	MARCO PILQUIL SOTO	23.544.691-K		2
			TOTAL	94

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 94 Paquetes de pañales de niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 42 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas